

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00118-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	AECSA S.A.
Demandado	Logistivca Autoexpress de Colombia S.A.S. Fabio Andrés Marín García Camilo Ramírez Tobón
Asunto	Libra mandamiento de pago

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se observa que de los documentos acompañados con la demanda se desprende una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo de la parte demandada.

En tal virtud, el **Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, conforme lo prescrito en el artículo 422 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mayor cuantía, a favor del **Bancolombia S.A. (Nit. 890903938-8)** y en contra de **Logística Auto-express de Colombia S.A.S. (Nit. 900554636)**, **Fabio Andrés Marín García (C.C. No. 71.268.519)** y **Camilo Ramírez Tobón (C.C. No. 80.083.498)**, por las siguientes sumas:

1°. **Pagaré No. 2550088277.**

- a. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M.L. (\$166.227.114.00)**;
- b. Por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$19.038.447.00)** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados entre el 24 de septiembre de 2020 hasta el 23 de enero de 2021, a una tasa del 14.0528% E.A;
- c. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 23 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique su pago total, conforme lo ordena el Art. 884 del C. Comercio.

2°. **Pagaré No. 2550088278.**

- a. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$66.398.887.00);**
- b. Por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$6.713.745.00)** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados entre el 24 de septiembre de 2020 hasta el 23 de enero de 2021, a una tasa del 13.3203% E.A;
- c. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 23 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique su pago total, conforme lo ordena el Art. 884 del C. Comercio.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a los deudores, conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020 y advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (05) días para pagar o con diez (10) días para proponer excepciones si a bien lo consideran, lo anterior según lo establecido por los artículos 431 y 442 ibídem, así mismo se les indicará que cualquier hecho constitutivo de una excepción previa, solo podrá ser alegada por vía de reposición (Art. 442 num. 3° ejusdem)

TERCERO. Sobre las costas del presente proceso se decidirá oportunamente.

CUARTO. Se le concede a la parte demandante el término de 15 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que gestione el perfeccionamiento de la notificación a la parte demandada.

QUINTO: En vista de que la presente demanda fue presentada por medios tecnológicos y no se cuenta con los títulos valores de forma física, se fija el día 5 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m. para que la apoderada que representa los intereses de la parte demandante, se presente a las instalaciones del Despacho en aras de suministrar los Pagarés originales.

SEXTO: Se reconoce personería a la **Dra. Ángela María Zapata Bohórquez**, con T.P. 156.563 del C.S.J., para representar a la demandante en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **049** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **07** de **ABRIL** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce2a73b05474a982f15e54a15a3a68201a1d638812885848170532fd2e914f

Documento generado en 06/04/2021 10:36:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**